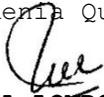


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 06 de agosto de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Septiembre 06 de 2021


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2018 - 309
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JOSÉ JAMES PINEDA GÓMEZ
Demandado	JOSÉ OMAR IDÁRRAGA GARCÍA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Septiembre siete de dos mil veintiuno.

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599, en concordancia con el Artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho

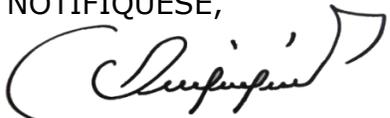
RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que posea el demandado **JOSÉ OMAR IDÁRRAGA GARCÍA**, identificado con c.c. No. 18.460.273, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO FALABELLA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO COOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA y BANCO ITAÚ, en la ciudad de Armenia.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.00) m/cte.

TERCERO: Líbrense los oficios correspondientes a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino a las entidades financieras mencionadas, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 08 de septiembre de 2021.

No. 153



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34cf4662020db9a9e89dfad20b480ada4d6c8ff2f4f08477925482b8f893af2**

Documento generado en 06/09/2021 10:09:39 a. m.